

2525

#1088

15-8-78

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el Instituto
Tecnológico de Santo Domingo. -



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Donación suscrito en fecha 31 de julio del año 1978, entre el Estado Dominicano y el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC);

RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el Contrato de Donación suscrito en fecha 31 de julio del año 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de Donación en favor del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC), representado por el SR. EDUARDO LATORRE RODRIGUEZ, "Una porción de la Parcela 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, Urbanización Los Jardines, Sección Galá, con un área de 29,103.00 m² y sus mejoras, consistente en una casa de blocks, concreto y mosaicos de dos plantas, valorada en la suma total de RD\$614,266.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE DONACION

ENTRE, los que suscriben: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, Funcionaria Pública, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal Núm. 23663, serie 23, quien actúa de conformidad con Poder Especial conferídole por el Poder Ejecutivo en fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año 1978, de una parte, quien en lo adelante de este Contrato se denominará EL ESTADO y de la otra;

EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO, INC. (INTEC), asociación sin fines de lucro, destinada a la investigación científica y a impartir docencia a nivel universitario, debidamente organizada de conformidad con la Ley (O.E.) Núm. 520 del 26 de julio de 1920, incorporado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Núm. 2389 de fecha 15 de junio de 1972, con su domicilio social sito en un edificio de dos plantas S/N, localizado en una porción de terreno de la Urbanización Los Jardines, que esta localizada al Norte por la Av. De Los Próceres, y al Sur por la Av. Jardines de Fontainbleau, debidamente representado por el Dr. EDUARDO LATORRE RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, doctor en Ciencias Polfticas, portador de la cédula de identificación personal Núm. 95490, serie 1ra., domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa en su calidad de rector de dicha Institución, amparado por lo consignado en el literal "i", del artículo Núm. 28 de sus Estatutos Sociales, parte que en lo adelante en este contrato se denominará INTEC o por su nombre social completo.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO, Dona, Cede y Traspasa en favor del INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC), quien acepta el inmueble que se

.../...



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'an' or 'AB'.

describe a continuación:

"Una porción de la Parcela 110-Ref.-780 del Distrito Catastral Núm. 4 del Distrito Nacional, Urbanización Los Jardines, Sección Galá, con un área de Veinte y Nueve Mil, Ciento Tres metros cuadrados (29,103.00 M2) y sus mejoras, consistente en una casa de Blocks, concreto y mosaicos de dos plantas, con los siguientes linderos actuales: Al Norte: Av. De Los Próceres; al Este: Av. Botánico; al Sur: Av. Crisantemos; y al Oeste: Av. Jardines de Fontainbleau-----
 El derecho de propiedad de la antes indicada Parcela esta amparado por el Certificado de Título Núm.15-93 expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----"

El inmueble antes descrito esta libre de privilegio y gravámenes de cualquier naturaleza y no ha sido requerido para fines de inscripción judicial.

SEGUNDO: El inmueble y las mejoras objeto de la donación a que se contrae el presente contrato fue evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional por la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON 00 CENTAVOS (RD\$614,266.00).

TERCERO: EL ESTADO realiza la ya indicada donación, con la condición determinante de que dicho inmueble sea destinado exclusivamente para la construcción de edificaciones que albergarán aulas, laboratorios y otras dependencias académicas, por lo cual el citado inmueble no podrá ser objeto de transferencia convencional y solamente podrá ser gravada con hipoteca en el caso de que se trate de obtener, con su garantía, financiamiento destinado a su desarrollo institucional.

CUARTO: El presente Contrato de Donación estará libre del pago de todos los derechos, tasas, impuestos y contribuciones que gravan la transferencia de la propiedad inmobiliaria en la República Dominicana, por ser el beneficiario una entidad incorporada y organizada sin fines pecuniarios.

QUINTO: Las partes contratantes autorizan al Registrador de

.../...



Títulos del Distrito Nacional a efectuar la transferencia del inmueble descrito en la cláusula PRIMERO del presente contrato, con el beneficio de la ya indicada exención impositiva, así como hacer constar en el Certificado de Título a expedirse en favor del INTEC, las condiciones bajo las cuales EL ESTADO efectúa la ya mencionada donación.

SEXTO: Como el inmueble objeto de la presente donación tiene un valor que excede de la suma de Veinte mil pesos oro (RD\$20,000.00), este Contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo estipulado en el inciso 10 del artículo 55 de la Constitución de la República.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para ser depositado en el Registro de Títulos del Distrito Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año de 1978.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO INC. (INTEC):

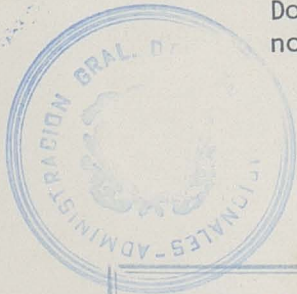


LIC. MARIANA BINET MIESES
Administradora General de Bienes Nacionales.



DR. EDUARDO LATORRE RODRIGUEZ,
Rector.

YO, DR. WILLIAM I. CUNILLERA NAVARRO, Notario de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron estampadas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores LIC. MARIANA BINET MIESES y DR. EDUARDO LATORRE RODRIGUEZ, cuyas generales y calidades constan en el acto que antecede, quienes me declararon bajo juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta y Un (31) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho (1978).



Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 2-8-78
POR *abc*



Sello de R.I. No. 0379948
Valor RD\$3.00
31-8-78. W.I.C.N.

Santo Domingo de Guzmán, D. N./,
8 de agosto de 1978.-

00528

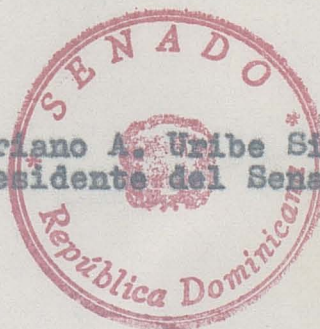
Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC), por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de Donación una porción de la Parcela 110--- Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, Urbanización Los Jardines, Sección Galá, con un área de 29,103.00 m2 y sus mejoras, consistente en una casa de blocks, concreto y mosaicos de dos plantas, valorada en la suma total de RD\$-- 614,266.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



v.m.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Donación suscrito en fecha 31 de julio del año 1978, entre el Estado Dominicano y el INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC);

RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el Contrato de Donación suscrito en fecha 31 de julio del año 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de Donación en favor del INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC), representado por el DR. EDUARDO LATORRE RODRIGUEZ, "Una porción de la Parcela 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, Urbanización Los Jardines, Sección Galá, con un área de 29,103.00 m2 y sus mejoras, consistente en una casa de blocks, concreto y mosaicos de dos plantas, valorada en la suma total de RD\$614,266.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No.1215

ENTRE:

los que suscriben: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, quien actúa de conformidad con Poder Especial conferido por el Poder Ejecutivo en fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año 1978, de una parte, quien en lo adelante de este Contrato se denominará EL ESTADO y de la otra;

EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO, INC (INTEC), asociación sin fines de lucro, destinada a la investigación científica y a impartir docencia a nivel universitario, debidamente organizada de conformidad con la Ley (O.E.) No.520 del 26 de julio de 1920, incorporado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto No.2389 de fecha 15 de junio de 1972, con su domicilio social sito en un edificio de dos plantas S/N, localizado en una porción de terreno de la Urbanización Los Jardines, que esta localizada al Norte por la Av. De Los Próceres, y al Sur por la Av. Jardines de Fontainbleau, debidamente representado por el Dr. Eduardo Latorre Rodríguez, dominicano, mayor de edad, casado, doctor en Ciencias Políticas, portador de la cédula de identificación personal --
v.m.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC), en fecha 31 de julio de 1978.- PAG. 2

No.95490, serie lra., domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa en su calidad de rector de dicha Institución, amparado por lo consignado en el literal "i", del artículo No.28 de sus Estatutos Sociales, parte que en lo adelante en este contrato se denominará INTEC o por su nombre social completo.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO, Dona, Cede y Traspasa en favor del INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC), quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de la Parcela 110-Ref.-780 del Distrito Catastral - No.4 del Distrito Nacional, Urbanización Los Jardines, Sección Galá, con un área de veinte y nueve mil, ciento tres metros cuadrados (29,103.00-m²) y sus mejoras, consistente en una casa de bloques, concreto y mosaicos de dos plantas, con los siguientes linderos actuales: Al Norte: Av. De Los Próceres; al Este: Av. Botánico; al Sur: Av. Crisantemos; y al Oeste: Av. Jardines de Fontainebleau-----

El derecho de propiedad de la antes indicada Parcela esta amparado por el Certificado de Título No.15-93 expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

El inmueble antes descrito esta libre de privilegio y gravámenes de cualquier naturaleza y no ha sido requerido para fines de inscripción judicial.

SEGUNDO : El inmueble y las mejoras objeto de la donación a que se contrae el presente contrato fue evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional por la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON 00 CENTAVOS (RD\$614,266.00).-----

TERCERO : EL ESTADO realiza la ya indicada donación, con la condición determinante de que dicho inmueble sea destinado exclusivamente para la construcción de edificaciones que albergarán aulas, laboratorios y otras dependencias académicas, por lo cual el citado inmueble no podrá ser objeto de transferencia convencional y solamente podrá ser gravada con hipoteca en el caso de que se trate de obtener, con su garantía, financiamiento destinado a su desarrollo institucional.

CUARTO : El presente Contrato de Donación estará libre del pago de todos los derechos, tasas, impuestos y contribuciones que gravan la v.n.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

EN EL GOBIERNO Y PAGO DE DEUDA

LEGISLATURA 97 DE 1978

REGISTRADA AL No. 1106 del libro letra S

en el folio de actas de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de espaldas interlineales

hojas escritas en máquina a razón de dos

Santo Domingo, 2 de agosto 1978



[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC), en fecha 31 de julio de 1978.- PAG. 3

transferencia de la propiedad inmobiliaria en la República Dominicana, por ser el beneficiario una entidad incorporada y organizada sin fines pecuniarios.

QUINTO: Las partes contratantes autorizan al Registrador de Títulos del Distrito Nacional a efectuar la transferencia del inmueble descrito en la cláusula PRIMERO del presente contrato, con el beneficio de la ya indicada exención impositiva, así como hacer constar en el Certificado de Título a expedirse en favor del INTEC, las condiciones bajo las cuales EL ESTADO efectúa la ya mencionada donación.

SEXTO: Como el inmueble objeto de la presente donación tiene un valor que excede de la suma de Veinte mil pesos oro (RD\$20,000.00), este Contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo estipulado en el inciso 10 del artículo 55 de la Constitución de la República.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto uno para cada una de las partes y otro para ser depositado en el Registro de Títulos del Distrito Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año de 1978.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO INC. (INTEC):

 LIC. MARIANA BINET MIESES
 Administradora General de
 Bienes Nacionales.

 DR. EDUARDO LATORRE RODRIGUEZ, RECTOR.-

YO, DR. WILLIAM I. CUNILLERA NAVARRO, Notario de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que antecederon fueron estampadas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores LIC. MARIANA BINET MIESES y DR. EDUARDO LATORRE RODRIGUEZ, cuyas generales y calidades constan en el acto que antecede, quienes me declararon bajo juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta y un (31) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... de Julio de 1928

transmisiones de la propiedad inmobiliaria en la República Dominicana...

El SENADO: Las partes contratantes autorizan al Registrador de la Propiedad del Distrito Nacional a efectuar la transferencia del inmueble...

El SENADO: Como el inmueble objeto de la presente donación tiene un valor que excede de la suma de veinte mil pesos...

El SENADO: En virtud de lo expuesto, el SENADO declara que el presente contrato de compraventa es válido y legal...

... (Firma)

LIBRO LEGISLATURA 97 DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1106
del libro letra F
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 4
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 8 de agosto, 1928

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

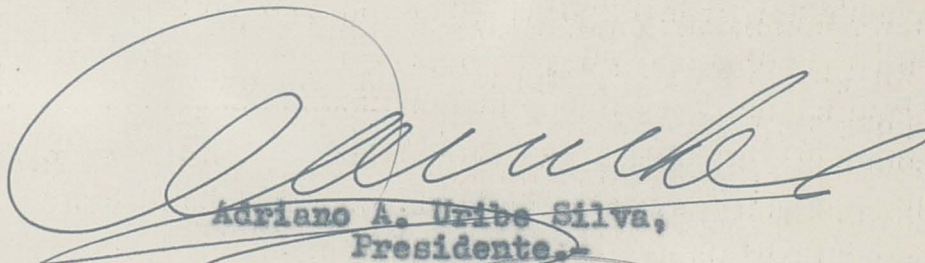
ASUNTO:

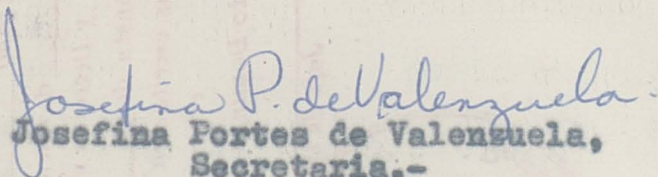
Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC), en fecha 31 de julio de 1978.- PAG. 4

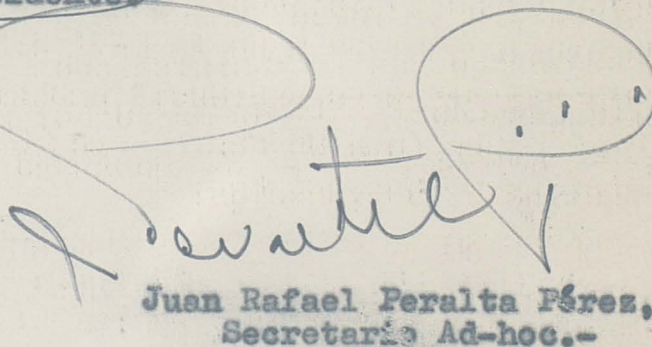
DR. WILLIAM I. CUNILLERA NAVARRO,
Notario.-

Sello de R. I. No. 0379948
Valor RD\$3.00
31-8-78. W. I. C. N.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.-


Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

... del contrato de ...
... de ...
... de ...

...
...

...
...

... en la ...
... en ...
... y ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Jefe de la Oficina del Senado

1^{ra}. LEGISLATURA 27. DE 19 78
REGISTRADA AL No. 1106
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 8 de agosto 1978

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANASanto Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de agosto de 1978.

00499

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00528, de fecha 8 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC), por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de Donación una porción de la Parcela 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, Urbanización Los Jardines, Sección Galá, con un área de 29,103.00 M2 y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks, concreto y mosaicos de dos plantas, valorada en la suma total de RD\$614,266.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,


Juan Esteban Olivero Feliz,
Vicepresidente en Funciones de Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de agosto de 1978.

00499

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00528, de fecha 8 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC), por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de Donación una porción de la Parcela 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, Urbanización Los Jardines, Sección Galá, con un área de 29,103.00 M2 y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks, concreto y mosaicos de dos plantas, valorada en la suma total de RD\$614,266.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Félix,
Vicepresidente en Funciones de Presidente.